Encarnación, 07 de febrero de 2011

**RESOLUCIÓN REC/UOC N°20/2011**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – ADD REFERENDUM".----------**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La oferta presentada en virtud al llamado con ID Nº 206733 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2011, correspondiente a la licitación por concurso de Ofertas Nº 2 para la ***"Adquisición de Combustible" - Add Referéndum*** 2º llamado solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y----------

La Resolución REC Nº 310/2010 de la Universidad Nacional de Itapúa y la Resolución REC Nº 06/2011, por el cual ha sido declarado desierto el primer llamado, así mismo la Resolución REC Nº 07/2011 que aprueba el pliego de bases y condiciones del 2º llamado Add Referéndum----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la ***"Adquisición de Combustible" – Add Referéndum*** 2º llamado (Expediente Nº 490/2011).----------

Que, las invitaciones de la mencionada Licitación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Estación de Servicios J.I, Estación de Servicios AyD SRL, Casa Bakunovich, Barcos y Rodados SA, Servisur SRL, todas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del mencionado llamado a la **ESTACION DE SERVICIOS BARCOS Y RODADOS SA**, por la suma de **GS. 192.625.260 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA)**, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, la firma oferente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la representación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicables al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa para la contratación de referencia.----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo cuerpo legal y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.--

**POR TANTO**

**LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

**Rectorado**

## RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** el llamado a licitación por Concurso de Ofertas Nº 2 para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" – ADD REFERENDUM,** 2º llamado; solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la firma de Barcos y Rodados SA por la suma total de **Gs. 192.625.260** (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA), con impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 11/2011 del Comité de Evaluación y al cuadro de precios adjudicados anexo a la presente Resolución----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

**Abog. Néstor Ibáñez Miranda**
**Secretario General**

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

**Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera**
**Vicerrectora en ejercicio del Rectorado**